



N° 0158-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 15 de setiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000368-2023-MC**

➤ **Objeto:**

Crean el "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha creado el "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura", como el reconocimiento económico a la labor de los investigadores e investigadoras en favor del conocimiento sobre el libro y la lectura en el Perú; el mismo que ha de comprender tres categorías:
- Investigaciones publicadas como libros.
 - Investigaciones publicadas como artículos académicos.
 - Investigaciones publicadas como tesis

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215061-1>

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000369-2023-MC**

➤ **Objeto:**

Crean el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha creado el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" (en adelante, el Premio), como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias



o no literarias escritos por autoras y autores peruanos; el mismo que ha de comprender los siguientes componentes:

- a) Manuscrito de obra infantil
- b) Manuscrito de obra juvenil
- c) Ilustración infantil y juvenil.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215062-1>

➤ **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000217-2023-VMPCIC/MC**

➤ **Objeto:**

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a doscientos ochenta y dos bienes culturales muebles.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado Patrimonio Cultural de la Nación a doscientos ochenta y dos bienes culturales muebles pertenecientes al señor Víctor Manuel Tumay Caycho, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, pudiendo ser visualizado el mismo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).
- Cabe mencionar que, los doscientos ochenta y dos bienes declarados, resultan ser bienes culturales muebles ubicados en el domicilio del Sr. Víctor Manuel Tumay Caycho, los mismos que son de tipo arqueológico y presentan valores histórico, estético, científico y social, encontrándose clasificados de la siguiente manera:
 - En doscientos treinta y siete bienes culturales muebles de origen prehispánico (noventa y dos cerámicas, sesenta y siete textiles, cincuenta y tres orgánico, trece lítico, diez metales, dos restos animal y un resto humano), provienen del valle de Chilca y presentan valor e importancia arqueológica por ser un testimonio tangible de las relaciones de especialización artesanal, la organización económica y social de las sociedades de la época prehispánica.
 - Y, cuarenta y cinco bienes numismáticos (treinta y nueve monedas y seis billetes), los cuales presentan valor e importancia histórica ya que, sus características formales y de materialidad permiten identificar el grupo como monedas y billetes virreinales y



republicanos, los cuales datan entre el último tercio del siglo XVIII y primera década del siglo XX, lo que permite tener un panorama general del proceso monetario acaecido en el país, referido a los tipos de sistemas monetarios y la unidad monetaria (como se observa en los diez y ocho reales de sistema octal virreinal y los diecinueve soles -entre monedas y billetes- de sistema monetario decimal).

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2214605-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2023-EF/54.01**

Objeto:

Modifican la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha modificado los artículos 4(referido a Acrónimos y Definiciones), 25(referido a Recepción de bienes muebles) y 32 (referido a Registro) de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0011- 2021-EF/54.01,
- Asimismo, se ha dispuesto incorporar la Quinta Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, referido a las Excepciones para el registro de los movimientos en el almacén cuando el ingreso de los bienes muebles no cuenta con "NEA compra por emergencia"

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tome en las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215313-1>



➤ RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2291-2023-MP-FN

Objeto:

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha nombrado a la abogada Katteryn Yessenia Naveda De La Cruz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita, cuyo nombramiento y designación tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se efectúe las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215267-1>

➤ ORDENANZA N° 604-MDA

Objeto:

Ordenanza que aprueba la Campaña de Regularización y Actualización Tributaria en el distrito de Ate – “BENEFICIO ActualízATE”

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de noviembre de 2023.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado la Ordenanza que aprueba la Campaña de Regularización y Actualización Tributaria en el distrito de Ate – “BENEFICIO ActualízATE”, el mismo que tiene por objeto incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y regular beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes del distrito de Ate; así como la regularización de la declaración jurada de inscripción y/o de rectificación de predios y la regularización de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, generada como resultado de acciones de fiscalización tributaria.



- Sobre lo anterior, se ha precisado que podrán acogerse a dicho beneficio, los propietarios o poseedores de inmuebles, que se encuentren en calidad de omisos a la inscripción de su predio o no hubieran actualizado las características del mismo por aumento de valor, siempre que, permitan la inspección de sus predios cuando se inicie el proceso de fiscalización mediante requerimiento; cumplan con declarar y pagar la deuda generada producto de las diferencias detectadas, dentro de los alcances de la presente Ordenanza.
- Así también, cabe hacer mención que, el acogimiento del mencionado beneficio implica el reconocimiento de: las obligaciones tributarias generadas a través de un proceso de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial o de la presentación de la Declaración Jurada Voluntaria en la Campaña de Actualización del Impuesto Predial.
- Asimismo, se ha encargado a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional la debida difusión de la citada Ordenanza.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se efectúe las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2215224-1>